Doctora
PATRICIA LUCIA AYALA CUETO
JUEZ TERCERA DE FAMILIA ORAL DE SANTA MARTA
J03fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: 47001316000320220040900
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KAREN ANDREA ROCHA FRANCO
DEMANDADO: LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES
ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

LUIS ANGEL OROZCO ALTAMAR, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.082.981.476 expedida en la ciudad de santa marta, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No 313267 del Consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado del señor **LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES**, quien es mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado y residente en la ciudad de santa marta, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.082.980.207 de santa marta, de manera cordial y respetuosa, me permito informarle que compadezco ante su despacho estando dentro del término legal a descorrer el traslado y dar contestación a la presente **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, formulada ante usted por la señora **KAREN ANDREA ROCHA FRANCO**, quien también es mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de santa marta, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.083.024.375, los hechos de la demanda, los contesto bajo los siguientes términos y de acuerdo a lo narrado por el demandado, y al efecto procedo así:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

EL PRIMER HECHO: Es cierto.

El SEGUNDO HECHO: Es cierto.

EL TERCER HECHO: Es cierto.

EL CUARTO HECHO: No es cierto, es de manifestar que mi poderdante siempre ha cumplido con sus obligaciones a favor de sus menores hijos KALEB SANTIAGO Y DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ ROCHA, tanto que las

respectivas cuotas de alimentos le han sido consignadas a la demandante a su cuenta personal de Nequi.

EL QUINTO HECHO: Si es cierto.

EL SEXTO HECHO: Si es cierto parcialmente, en el sentido que mi poderdante, el señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES, "se comprometió en audiencia celebrada en casa de justicia de santa marta, mediante acta de conciliación en equidad No 43750311 de fecha 3 de noviembre de 2021, a aportar la suma de cuatrocientos mil pesos mensuales ($400.000,00), es decir doscientos mil pesos ($200.000,00) por cada menor, los días 2 y 17 de cada mes como cuota de alimentos a favor de sus menores hijos DIEGO ALEJANDRO Y KALEB SANTIAGO JIMENEZ ROCHA y referente a las primas de junio y diciembre el 50% de ellas para la compra de vestidos a favor de sus menores hijos DIEGO ALEJANDRO Y KALEB SANTIAGO JIMENEZ ROCHA."

EL SEPTIMO HECHO: No es cierto, es de manifestar que mi poderdante siempre ha tenido la voluntad y la disposición de cumplir con sus obligaciones para con sus hijos menores DIEGO ALEJANDRO Y KALEB SANTIAGO JIMENEZ ROCHA.
Además se aclara que la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO al momento de presentar esta demanda de la referencia, fue producto de una discusión y un momento de rabia con el señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES relacionado que la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO no le permitía ver a los niños ni mucho menos le decía la dirección actual donde podría visitar a los niños, dejándose llevar de sus impulsos procediendo a iniciar acciones legales en contra de mi procurado causándole perjuicios a este sin razón alguna.

EL OCTAVO HECHO: Es cierto parcialmente, por cuanto dicho documento o título presta merito ejecutivo en cuanto al incumplimiento con una obligación y es el instrumento principal para iniciar dicho trámite ante este juzgado.

EL NOVENO HECHO: Es cierto parcialmente. Es de manifestar que al momento de la presentación de la demanda instaurada por la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO, mi poderdante le adeudaba con relación a la cuota alimentaria para con sus menores hijos la cuota de los meses de marzo, abril, mayo, septiembre y octubre del año 2022, lo que equivalía a un valor de $2.112.400 DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS y no TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS $3.024.400 como lo expone la demandante.

Es de aclarar que en los meses de marzo, abril y mayo de 2022, mi poderdante señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES quedo sin trabajo debido a que no le fue renovado el contrato, y por lo tanto no pudo pagar la cuota alimentaria de forma completa, pero siempre tuvo la disposición de responder por sus obligaciones para con sus hijos menores y ejemplo de ello es que de acuerdo a mi mandante el vendía fritos en el barrio donde reside para poder llevarles de comer a sus hijos dándole lo que estaba a su alcance económico para ese momento, situación que la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO infortunadamente no comprendió, estando el señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES abonando a la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO los valores correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo por concepto de alimentos para con sus hijos menores.

Con respecto de los meses de septiembre y octubre del año 2022, mi poderdante señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES realizo el día 3 de noviembre de 2022 pago a través de la plataforma Nequi a la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO por valor de $800.000 OCHOCIENTOS MIL PESOS por concepto de alimentos para con sus menores hijos.

EL DECIMO HECHO: No es cierto, es de manifestar que mi poderdante previo acuerdo con la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO mediante conversación de whatpsapp uso el 50% de lo devengado de sus primas del mes de diciembre de 2021 y le compro el vestido a su menor hijo KALEB SANTIAGO JIMENEZ ROCHA, y la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO le compro el vestido a su hijo DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ ROCHA. De la misma forma previo acuerdo entre los señores LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES y la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO, mi poderdante correspondió con el 50% de lo devengado de sus primas de mitad de año del 2022.

EL UNDECIMO HECHO: Es cierto parcialmente, toda vez que mi poderdante señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES, presento denuncia por abuso de tenencia en custodia de menor de edad en contra de la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO, toda vez que la mencionada señora no le permitía que viera a sus menores hijos DIEGO ALEJANDRO Y KALEB SANTIAGO JIMENEZ ROCHA.

Es de aclarar que el señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES siempre intento solucionar, buscar los medios para dialogar con la aquí demandante, la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO, pero su

respuesta era negativa, no obstante a esto mi representado nunca se desprendió de las obligaciones para con sus menores hijos.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me permito contestarlas en la siguiente forma:

1- En relación con la **PRIMERA PRETENSION**, le solicito muy respetuosamente señora juez, no librar mandamiento de pago a mi poderdante sobre la obligación objeto de esta demanda por cuanto a la fecha mi poderdante ha cumplido como se corrobora con las consignaciones o extractos bancarios hechas a la demandante señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO.

2- Con relación a la **SEGUNDA PRETENSION**, manifiesta mi mandante no estar de acuerdo debido a que si procede ese embargo lo pueden retirar de la empresa DROGUERIA LA BOTICA y le sería más difícil poder seguir cumpliendo con sus obligaciones alimentarias.

3. Con relación a la **TERCERA PRETENSION,** manifiesta mi mandante no estar de acuerdo y es de manifestarle señora juez, que el cobro de la obligación que solicita la demandante, la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO se la está cancelando.

4. Con relación a la **CUARTA PRETENSION**, manifiesta mi mandante no estar de acuerdo y es de manifestarle señora juez, que no se condene en gastos, costas judiciales y agencias en derecho por cuanto mi poderdante a pesar de sus dificultades ha actuado de buena fe.

EXCEPCIONES

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION: En cuanto a esto es de manifestar que dado que se requiere del pago de una deuda que aparece en contra de mi poderdante, este no adeuda la totalidad de la suma de dinero relacionada en la demanda, por lo tanto solo quedaría debiendo por concepto de cuota alimentaria para con sus menores hijos DIEGO Y KALEB SANTIAGO JIMENEZ ROCHA los meses de marzo, abril y mayo de 2022 por un valor total de $1.267.440 UN MILLLON DOSCIENTOS

SESENTA Y SIENTE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS, las cuales ha venido pagando por cuotas y que está dispuesto a pagarlas en su totalidad, incluso si es necesario un nuevo acuerdo con la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO.

COBRO DE LO NO DEBIDO: Expongo esta excepción dado que se está pidiendo el pago de una obligación clara, expresa y exigible, frente a la cual el señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES, mi mandante ha cumplido con el pago de la misma según lo que se expone en la contestación y como se pretende demostrar con las pruebas de las consignaciones realizadas a la demandante. Sírvase señora juez declarar probada la presente excepción.

INCAPACIDAD ECONOMICA: Expongo esta excepción ya que mi poderdante quedo sin trabajo los meses de marzo, abril y mayo del año 2022, razón por la cual no pudo suministrar la cuota alimentaria de manera completa en ese momento y para esto se demostrara con pruebas tales como certificación expedida por DROGAS S Y S S.A.S de fecha del 9 de marzo de 2022 donde dice que laboro hasta el día 16 de febrero de 2022.

PRUEBAS

Solicito señora juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

- Consignación bancaria hecha por mi poderdante LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES a la cuenta 51627861498 a favor de la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO por valor de $200.000 DOSCIENTOS MIL PESOS el día 17 de noviembre de 2021 y consignación por valor de $200.000 DOSCIENTOS MIL PESOS realizada en el mismo mes de noviembre de 2021, para un valor total de $400.000 CUATROCIENTOS MIL PESOS por concepto de alimentos correspondiente al mes de noviembre de 2021 para con sus hijos menores DIEGO Y KALEB SANTIAGO JIMENEZ ROCHA.

- Extractos o consignaciones bancarias hechas por mi poderdante señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES a la cuenta nequi a favor de la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO correspondiente a los meses de diciembre de 2021, enero, febrero mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022 por valor de $400.000 CUATROCIENTOS MIL PESOS, abonando en el mes de julio el valor de $50.000 CINCUENTA MIL PESOS a deudas anteriores.

- Conversaciones entre mi poderdante LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES y la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO a través de whatsapp donde acuerdan temas como la compra de los vestidos a favor de sus menores hijos DIEGO Y KALEB JIMENEZ ROCHA y muestra que las indicaciones las dio la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO las cuales mi poderdante las cumplió.

- Conversaciones entre mi poderdante LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES y la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO a través de whatsapp donde el señor LEONID JIMENEZ le solicita solucionar los inconvenientes existentes entre ellos y la señora KAREN ROCHA siempre respondió de mala gana, no obstante a esto se demuestra que mi poderdante nunca se desprendió totalmente de las obligaciones para con sus menores hijos DIEGO Y KALEB JIMENEZ ROCHA.

- Certificación laboral expedida por DROGAS S Y S S.A.S donde consta que mi poderdante señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES laboro del 17 de agosto del 2021 hasta el 16 de febrero de 2022, fecha en la cual se le termino el contrato laboral, y por esa razón no pudo cancelar los meses de marzo, abril y mayo por concepto de la cuota alimentaria de manera completa.

- Certificación laboral donde consta que mi poderdante señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES se encuentra laborando desde el 26 de mayo del 2022.

- Video grabado por la señora KAREN ANDREA ROCHA FRANCO donde manifiesta que mi poderdante señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES le entrega la cuota por concepto de alimentos a favor de sus menores hijos.

SOLICITUD O PETICION ESPECIAL

Solicito a la señora juez, de manera muy respetuosa lo siguiente:

- Solicito su señoría acceder a dar por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos en contra de mi representado.

- Si resulta procedente solicito se levante la medida cautelar de embargo, ordenada por esta judicatura en contra de mi representado, el señor LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES, en relación a este proceso ejecutivo de alimentos.

- Las consideradas por su despacho en relación a este proceso conforme a la ley.

ANEXOS

- Las señaladas en el acápite de pruebas, poder para actuar en el presente proceso.

NOTIFICACIONES

El demandado las recibirá por intermedio de esta agencia o en la Manzana 10 casa 1 apto 1 Barrio luz del mundo de la ciudad de santa marta, al correo electrónico jimenezleonid2014@gmail.com, al número de celular 3117721753 y el suscrito apoderado las recibirá en la Mz D casa 28 Urb. Portal del tesoro de santa marta, al correo electrónico luisangelorozcoa@gmail.com, celular 3022380103.

De usted, señora juez,

Atentamente

Luis Angel Orozco Altamar

LUIS ANGEL OROZCO ALTAMAR
C.C. 1082981476 de santa marta
T.P 313267 del C.S. de la Judicatura

Doctora
PATRICIA LUCIA AYALA CUETO
JUEZ TERCERA DE FAMILIA ORAL DE SANTA MARTA
J03fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

PROCESO: 47001316000320220040900
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KAREN ANDREA ROCHA FRANCO
DEMANDADO: LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES, mayor de edad, vecino de santa marta, identificado con cedula de ciudadanía No 1.082.980.207 de santa marta, correo electrónico jimenezleonid2014@gmail.com; respetuosamente manifiesto a usted que a través del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **LUIS ANGEL OROZCO ALTAMAR**, igualmente mayor de edad y residente en la ciudad de santa marta, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.082.981.476 de santa marta y portador de la tarjeta profesional No 313267 del Consejo superior de la Judicatura, con correo electrónico: luisangelorozcoa@gmail.com; para que presente **CONTESTACION DE LA DEMANDA** de la referencia.

El doctor **LUIS ANGEL OROZCO ALTAMAR** queda especialmente facultado para notificarse, recibir, conciliar, sustituir, renunciar, desistir, asistir a las audiencias, reasumir el poder, adelantar todas las diligencias pertinentes y en cuanto sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato en los términos del artículo 77 del código general del proceso.
Sírvase señora juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Atentamente,

LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES
C.C. No 1.082.980.207 de Santa Marta

Acepto,

Luis Angel Orozco Altamar

LUIS ANGEL OROZCO ALTAMAR
C.C. 1.082.981.476 de Santa Marta
T.P No 313267 del C.S. de la Judicatura
Correo electrónico: luisangelorozcoa@gmail.com

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

15688486

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el quince (15) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1082980207, presentó el documento dirigido a JUEZ TERCERA DE FAMILIA ORAL DE SANTA MARTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

xvzx2poxeeld
15/02/2023 - 14:35:49

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Cuarta de Santa Marta - Magdalena

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO

Notario Cuarto (4) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzx2poxeeld

Powered by CamScanner

O
G
90

Redeban

NOV 17 2021 09:48:27 RBMICT 8.63

RI
.I

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C. UNICO: caja 1
Ah TER: 111JZ604
CTA: 51627861498 RECIBO: 007050 RRN: 008512
DEPOSITO

APRO: 872130

VALOR $ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

1 -

Powered by CamScanner

OLIMPICA
STO220 GRAN BAZAR CLLE
NIT. 890.107.487-3

GERENTE: JESUS ENRIQUE GUERRA
TELEFONOS :XXXXXXX/
FECHA DE EXPEDICION: 21/11/17

Cod	Descripción	Cnt	Valor
8899060	CNB BANCOL DEPO	1	200.000

Nro. Autoriz: 872130
Nro. Recibo : 007050

**SUBTOTAL/TOTAL ---> $ 200.000
Efectivo 200.000
CAMBIO 0

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 1
** VTA EXCLUIDA DE IMPUESTOS **
SIN IVA 200.000
R E G I M E N C O M U N
Atendió: KATERIN JIMENEZ

DCTO/EQUIVALENTE:PS01-00031896
RANGO:PS0100002800-PS0103750000
Resol.:4011964955 de Mar 30/2021-

COMOROS

Powered by CamScanner

CHA:06-11-2021 - 11:37:48 CAJA :
IGEN : SANTA MARTA PDV DIARIO CSM
GDALENA
IREC.: CR 4 N 20 01
TEL.: [3135930665-4311200]-[*]
REMITENTE: LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES
IDENTIFICACION : 1082980207
TEL.: xxx9999 CEL.: xxxxxx0000
CORREO:NO SUMINISTRADO
DESTINO : GAIRA CSM MAGDALENA
DIREC.: CLL 6 NO 11 94 LOCAL 1
TEL.: [3127592894]-[4311200]
DESTINATARIO: KAREN ANDREA ROCHA FRANCO
IDENTIFICACION : 1083024375
TEL.: xxxxxx4977 CEL.: xxxxxx4977
CORREO: xxxxxxxxxxxxxxxxxx

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION -- -
VALOR DEL GIRO : 150,000.00
VALOR DEL FLETE : 7,500.00
VALOR RECIBIDO : 157,500.00

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 2a - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES

jimenezleonid2014@gmail.com

Número de producto: 3117721753

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/08/01 a 2022/08/31

Resumen

Saldo anterior	222,217.62	Saldo promedio	2,217.62
Total abonos	480,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	700,000.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	2,217.62	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
10/08/2022	Para KAREN ANDREA ROCHA FRANCO	-250,000.00	2,217.62
10/08/2022	De CAMILA ANDREA VARGAS MANTILLA	130,000.00	252,217.62
10/08/2022	De ARMANDO FRANCO DELGADO	120,000.00	122,217.62
01/08/2022	Para KAREN ANDREA ROCHA FRANCO	-450,000.00	2,217.62
01/08/2022	De ANTHONY ESMIT ORTIZ FERRER	50,000.00	452,217.62
01/08/2022	De ANTHONY ESMIT ORTIZ FERRER	180,000.00	402,217.62

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

NEQUI

Estado de depósito electrónico de:

LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES
jimenezleonid2014@gmail.com
Número de producto: 3117721753

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/06/01 a 2022/06/30

Resumen

Saldo anterior	17.62	Saldo promedio	577.62
Total abonos	208,400.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	208,000.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	417.62	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
16/06/2022	Para KAREN ANDREA ROCHA FRANCO	-200,000.00	417.62
16/06/2022	De LAURA VANESSA JIMENEZ LLANES	200,000.00	200,417.62
10/06/2022	Para LAURA VANESSA JIMENEZ LLANES	-8,000.00	417.62
09/06/2022	De ADRIANA ROCIO RIATIGUI CARVAJAL	8,400.00	8,417.62

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.
Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES
jimenezleonid2014@gmail.com
Número de producto: 3117721753

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/07/01 a 2022/07/31

Resumen

Saldo anterior	417.62	Saldo promedio	14,727.30
Total abonos	421,800.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	200,000.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	222,217.62	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/07/2022	De OSWALDO ENRIQUE CANTILLO BOLIVAR	200,000.00	222,217.62
30/07/2022	De DANIELA ALEJANDRA BOTERO MORA	21,800.00	22,217.62
02/07/2022	Para KAREN ANDREA ROCHA FRANCO	-200,000.00	417.62
02/07/2022	RECARGA NEQUI PSE	200,000.00	200,417.62

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.
Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO

By Bancolombia
Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M. – defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

(+57) 300 600 0100
Carrera 43 # 24 - 85
Medellín - Colombia
www.nequi.com.co

NEQUI

Estado de depósito electrónico de:

LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES
jimenezleonid2014@gmail.com
Número de producto: 3117721753

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/09/01 a 2022/09/30

Resumen

Saldo anterior	2,217.62	Saldo promedio	4,451.60
Total abonos	1,155,001.49	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,117,000.00	Valor de intereses pagados	1.49
Saldo actual	40,219.11	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/09/2022	De ROSSANNA BEATRIZ AREVALO TAPIA	40,000.00	40,219.11
28/09/2022	Retiro en corresponsales BARRIO LUZ DEL MUNDO S	-20,000.00	219.11
26/09/2022	De OMANDIS REYES DORIA	8,000.00	20,219.11
26/09/2022	Para DARIO MATTIUZZI	-20,000.00	12,219.11
25/09/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	4,000.00	32,219.11
25/09/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	8,000.00	28,219.11
25/09/2022	De PAULA ANDREA FONTALVO RUIZ	15,000.00	20,219.11
22/09/2022	Para MARY MEJIA RANGEL	-675,000.00	5,219.11
22/09/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	660,000.00	680,219.11
22/09/2022	De CESAR MONTES JIMENEZ	20,000.00	20,219.11
18/09/2022	Pago de Intereses	1.49	219.11
01/09/2022	RECARGA AL 3117721753	-2,000.00	217.62
01/09/2022	Para KAREN ANDREA ROCHA FRANCO	-400,000.00	2,217.62
01/09/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	400,000.00	402,217.62

Powered by CamScanner

NEQUI

(+57) 300 600 0100 Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia www.nequi.com.co

Estado de depósito electrónico de:

LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES

jimenezleonid2014@gmail.com

Número de producto: 3117721753

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/11/01 a 2022/11/30

Resumen

Saldo anterior	219.11	Saldo promedio	32.44
Total abonos	809,800.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	810,000.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	19.11	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
03/11/2022	Para JULIAN DAVID CONTRERAS FORERO	-10,000.00	19.11
03/11/2022	De DIANA PATRICIA LLANES COLLANTES	9,800.00	10,019.11
03/11/2022	Para KAREN ANDREA ROCHA FRANCO	-800,000.00	219.11
03/11/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	800,000.00	800,219.11

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

colombia Fogafin

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M. – defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. v709 Medellín. Línea

Powered by CamScanner

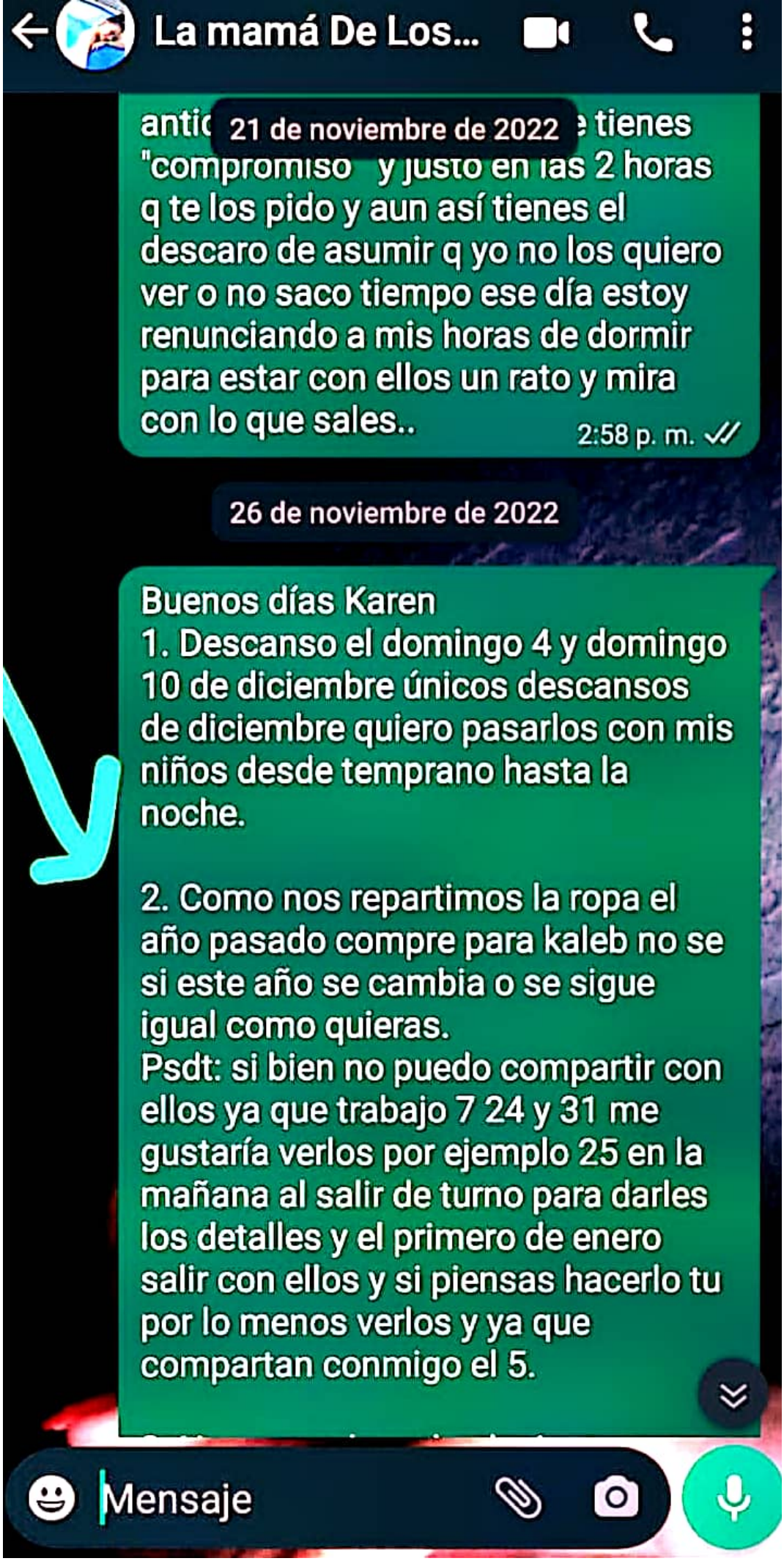

Powered by CamScanner

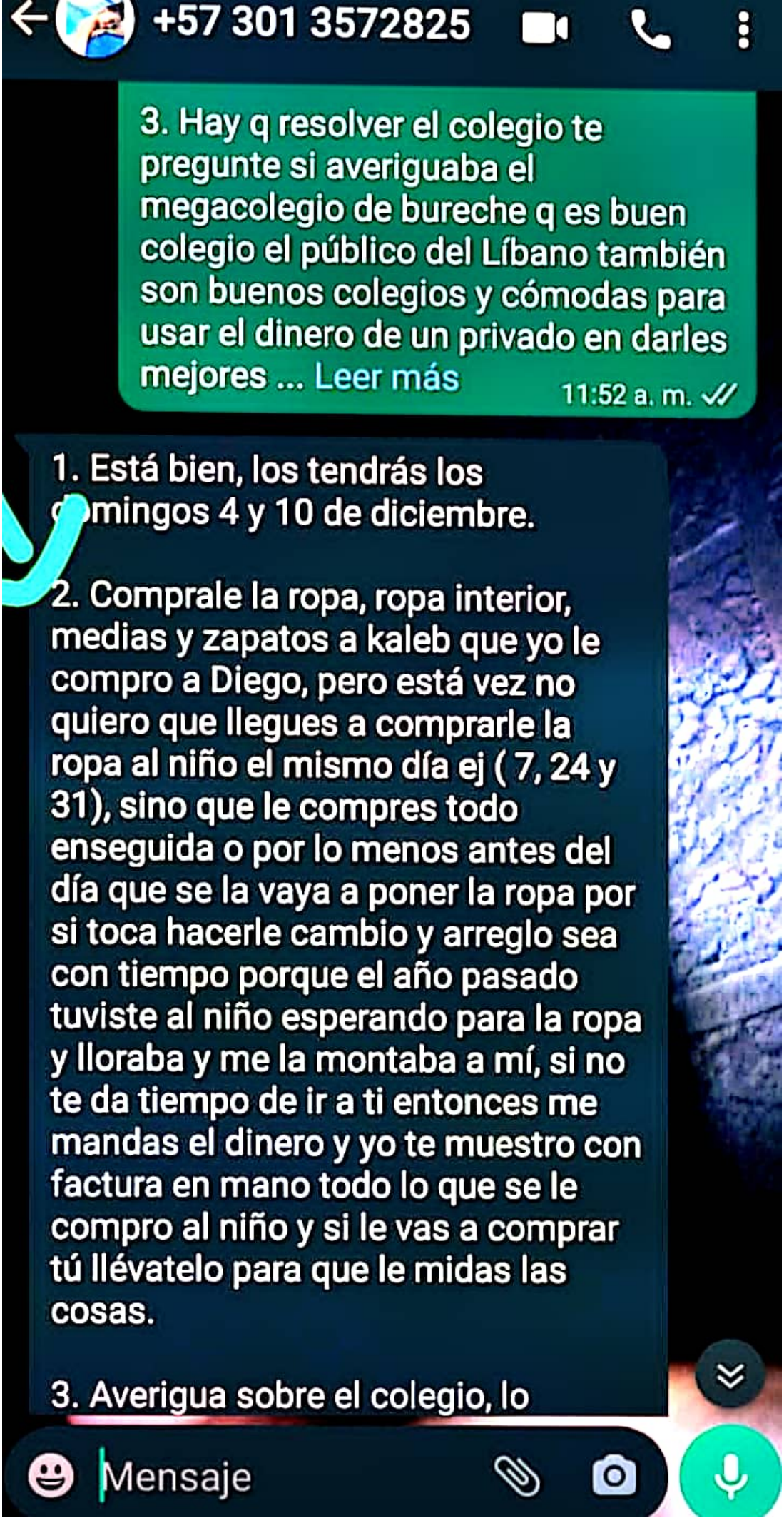

Powered by CamScanner

El 7 vas a tratar de hallar los zapatos o vas a comprarlos sí o sí? 9:11 a. m.

El 24 yo voy a vestir a Diego elegante, sabes que esa fecha es más para ellos y el 31 deportivo ya que como amanecen para dar el año nuevo me gusta que estén más cómodos. Si deseas compra la del 24 elegante y la deportiva que tienes aquí se deja para el 31 9:12 a. m.

> **Tú**
> Por otro lado kaleb daño los zapatos que trajo por eso van en chanclas ahí les compré unos juguetes y depronto en es...

A Diego le puedes comprar conjuntitos para tardear en algodón ya que eso es lo que me recomendó la dermatóloga 9:14 a. m.

Si son con sudadera mejor 9:14 a. m.

No te enfrazques en comprarle tanto juguete que ellos aún no saben cuidar nada, enfócate en comprarles más ropa para diciembre y el día de su aguinaldo comprarle cosas que

Mensaje

Powered by CamScanner

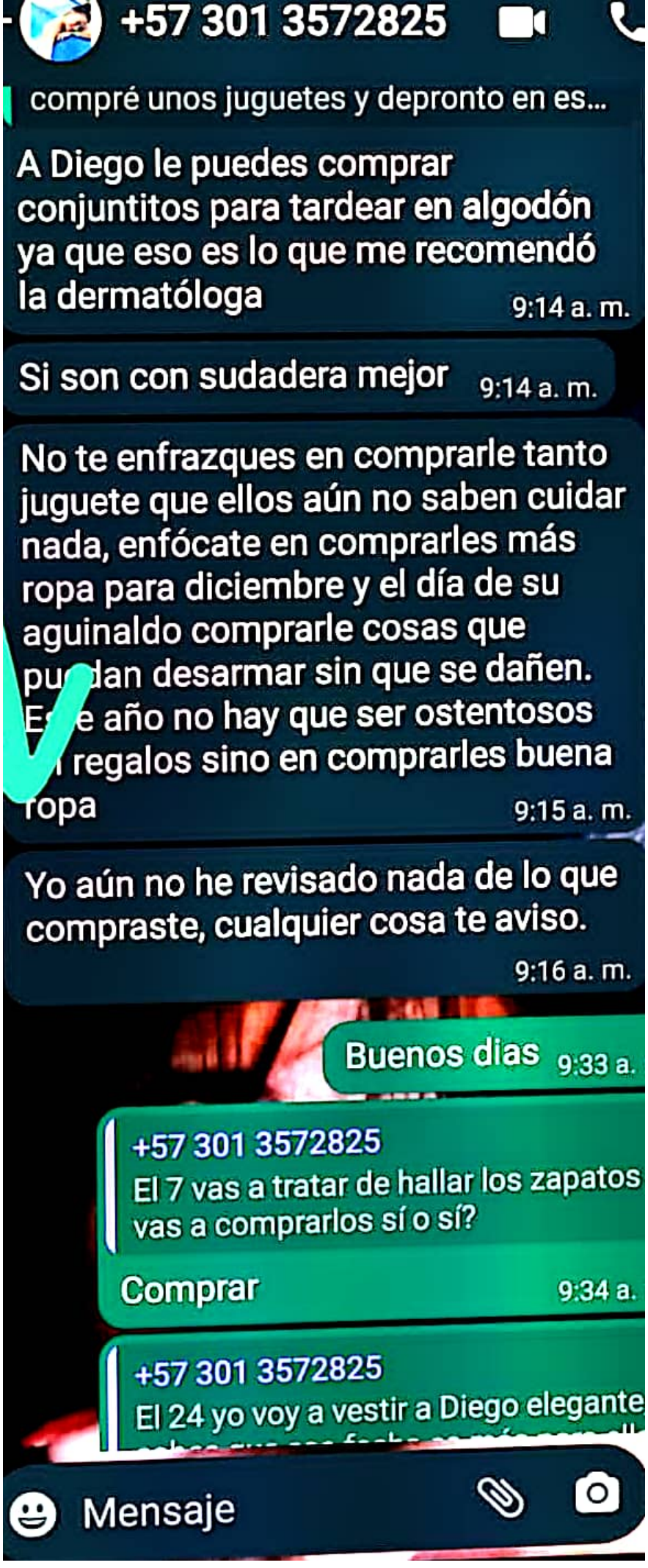

Powered by CamScanner

Buenos días Karen
Necesito que soluciones la situación con nuestros niños y se establezcan nuevamente las formas en las que pueda acceder a ellos y en las que tenga participación en las decisiones que se toman con ellos.

Hay 3 opciones
1. Hablamos, de manera sensata abierta y pensando en su bienestar y no en tener razón.

2. Volvemos a conciliar.
3. Acordamos en una comisaría de familia.

Espero veas esto con tranquilidad y no reacciones como siempre, si no me quieres responder ahora o tienes una mejor solución tienes el fin de semana para reflexionar sobre ello.

Q tengas buen día.

10:24 a. m.

Mensaje

Powered by CamScanner

Buenos días dada tu falta de voluntad, vengo de la comisaría de familia para adelantar el proceso ya que reiteradas ocasiones te vengo pidiendo solución a este inconveniente me tomaron los datos y la versión pero cuando les dije que hace mas de un mes no tengo acceso a mis hijos y hace mas de 4 meses no se donde viven me pidieron te denunciara en la fiscalia por abuso en custodia de menor de edad para continuar con el proceso hecho que me parece innecesario, así que te brindó nuevamente la oportunidad y que en muestra de voluntad y buena Fé respondas este msj con tu intención de resolver esto así sea en la comisaría escribiendo la dirección de residencia actual de Diego Alejandro Jiménez Rocha y Kaleb santiago Jiménez Rocha, espero su pronta respuesta porque se que si es tu deseo que se solucione el inconveniente y se le respeten sus derechos a nuestros niños por ambas partes, buen día.

Powered by CamScanner

pidiendo solución a este inconveniente me tomaron los datos y la versión pero cuando les dije que hace mas de un mes no tengo acceso a mis hijos y hace mas de 4 meses no se donde viven me pidieron te denunciara en la fiscalia por abuso en custodia de menor de edad para continuar con el proceso hecho que me parece innecesario, así que te brindó nuevamente la oportunidad y que en muestra de voluntad y buena Fé respondas este msj con tu intención de resolver esto así sea en la comisaría escribiendo la dirección de residencia actual de Diego Alejandro Jiménez Rocha y Kaleb santiago Jiménez Rocha, espero su pronta respuesta porque se que si es tu deseo que se solucione el inconveniente y se le respeten sus derechos a nuestros niños por ambas partes, buen día.

9:12 a. m. ✓✓

Powered by CamScanner

D R O G A S S & S SAS.
NIT : 800231604-1

Barranquilla, Marzo 09 de 2022

C E R T I F I C A M O S:

Que el(a) Señor(a):
LEONID MIJAIL JIMENEZ LLANES
Identificado(a) Con Cedula de Ciudadania No 1.082.980.207
Laboro en nuestra empresa.

Fecha de Ingreso	:	Agosto 17 de 2021
Fecha de Retiro	:	Febrero 16 de 2022
Cargo	:	**VENDEDOR**
Salario Promedio	:	$2,036,011

Atentamente,

JUAN PABLO SUAREZ SANCHEZ
Representante Legal

Powered by CamScanner

unidrogas s.a.s

UNIÓN DE DROGUISTAS S.A.S.
Nit. 890.208.758-9

Para validar la autenticidad de este documento escanee el código QR

A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que el (la) señor(a) JIMENEZ LLANES LEONID MIJAIL identificado (a) con CC 1082960207, labora en nuestra empresa desde el 26 de mayo de 2022, desempeñando actualmente el cargo de VENDEDOR DE DROGUERIA, con un salario mensual de (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L) ($ 1160000), tiene un contrato a A TERMINO FIJO, se anota que no presenta embargos.

Se expide la presente a solicitud del (la) interesado (a), en la ciudad de BARRANQUILLA, el 09 de febrero de 2023.

Atentamente,

Luis Ricardo Suarez Solano
Lider nacional de talento humano

Powered by CamScanner